



"40 años,
las Malvinas son argentinas"



HCD LA PUNTA

Ciudad De La Punta, 28 de septiembre de 2022

VISTO:

El artículo 41° de la Constitución Nacional. La Ley N° 25675 General de Ambiente y La Ley Nacional 27592 "Ley Yolanda" que tiene como objetivo garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, para las personas que se desempeñan en la función pública; y;

CONSIDERANDO:

Que numerosos organismos y tratados de nivel internacional han realizado un llamado mundial a los gobiernos, sociedad civil, ONG, empresarios y agentes educativos para reorientar todos los recursos de la educación y la formación hacia este nuevo modelo sociocultural tendiente a una reconceptualización de la relación sociedad – naturaleza.

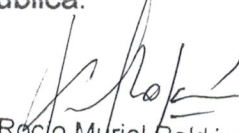
Que nuestra Carta Magna establece en su Art. 41 que *"Todos habitantes gozan del Derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tiene el deber de preservarlo..."*.

Que es una responsabilidad ineludible de los Estados dictar normas y adoptar medidas y acciones para mitigar sus consecuencias y garantizar la conservación de los recursos naturales y de toda la biodiversidad que contiene, en pos de un desarrollo humano armónico.

Que la "Ley General del Ambiente" N° 25.675/02, normativa vigente en nuestro país, hace referencia a la educación ambiental como un instrumento básico para generar en los ciudadanos valores, comportamientos y actitudes acordes con un ambiente equilibrado; ponderando la preservación de los recursos naturales, su utilización sostenible y mejorando la calidad de vida de la población.

Que en consonancia a lo detallado ut supra fue sancionada en diciembre de 2020 la Ley N° 27.592 "Ley Yolanda", en el Congreso Nacional, la cual establece capacitación para formar a los/as funcionarios/as y empleados/as de la administración pública.

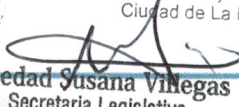

Pedro Ariel Antúnez
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Rocío Muriel Roldán
Vice - Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta




Juan Pablo Martínez
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Mario José Gil
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Soledad Susana Villegas
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta





"40 años,
las Malvinas son argentinas"



HCD LA PUNTA

Que la misma tiene como objetivo garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, para las personas que se desempeñan en la función pública en los diferentes organismos del Estado.

Que la transversalidad de la temática ambiental implica distintas aristas que contienen aspectos culturales, económicos, políticos y geopolíticos, es por ello que se requiere de manera urgente e impostergable la capacitación de los funcionarios/as públicos/as a los fines de adquirir distintas miradas que aporten a una visión integral de la problemática y por ende de las soluciones.

Que esta Ley brinda homenaje a Yolanda Ortiz, primera mujer en la Argentina y en América Latina en ocupar un cargo relacionado con la temática ambiental. En 1973 fue designada en la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano por el entonces Presidente de la Nación Juan Domingo Perón. Falleció a los 94 años en 2019.

Que cabe destacar que San Luis ha sido pionera a lo largo de las últimas décadas en advertir la necesidad del cuidado y la preservación del medio ambiente, llevando a cabo el gobierno de la Provincia numerosas políticas públicas sustentables que apelan a la implementación de prácticas y valores que aporten a la construcción de una sociedad sana y sostenible ambientalmente.

Que es necesario formular políticas ambientales, tanto en lo preventivo como en lo correctivo, para lo cual se requiere conocimiento adecuado e integral en la materia.

Que en ese sentido es fundamental el rol que puedan jugar los gobiernos locales en la lucha contra el cambio climático y a favor del cuidado del medio ambiente.

Que continuando con ese orden de ideas le corresponde a este Honorable Concejo Deliberante mediante los procedimientos reglamentarios: "*dictaminar sobre lo referido a los Asuntos, Ordenanzas, Resoluciones y Documentos de validez jurídica concernientes al estudio, desarrollo y protección del Turismo; lo relacionado al mejoramiento y preservación del Medio Ambiente, Equilibrio Ecológico, en sus formas más variadas y diversas, con el objeto principal de mejorar la calidad de vida de la población*"...como así también a "*Dictar Normas tendientes a evitar la contaminación del agua, aire o suelo*..."

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA**

Pedro Ariel Antúnez
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Rocio Muriel Roldán
Vice - Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Soledad Susana Villegas
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Juan Pablo Martínez
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Mano José Gil
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta





"40 años,
las Malvinas son argentinas"



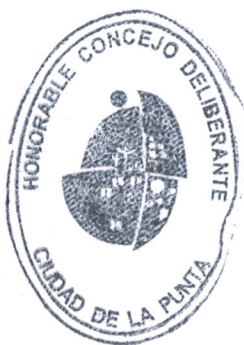
HCD LA PUNTA

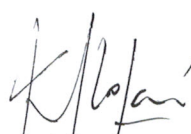
**SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

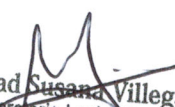
Art.1.- ADHERIR a la Ley Nacional 27592 "Ley Yolanda", garantizando la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñen en la función pública de la ciudad de La Punta.

Art.2.- ESTABLECER que el Poder Ejecutivo Municipal tendrá un plazo de noventa (90) días hábiles para implementar la presente Ordenanza luego de su aprobación.

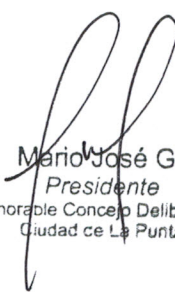
Art. 3.- De Forma.




Rocio Muriel Roldán
Vice - Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Soledad Susana Villegas
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Pedro Ariel Antúñez
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Mario José Gil
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Juan Pablo Martínez
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

